

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (6564)*

III.B.786

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ, con último domicilio conocido en Calahorra, C/ Ramón Subirán, nº 51, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 40.000 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 25-1-1993, en expediente número 783/93, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 13 de Mayo de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Notificación acuerdo sanción (6567)*

III.B.787

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE ENRIQUE IGLESIAS, con último domicilio conocido en Santo Domingo de la Calzada, c/ Mayor, 24, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 25-3-1994, en el expediente número 95/94, por la que se le sanciona con multa de 25.000, por infracción horario cierre el 4-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 11 de Mayo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (6568)*

III.B.788

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE SOMOVILLA VALGAÑON, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Plaza Fermín Gurbindo nº 2, 5º D, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 25.000 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1993, en expediente número 521/93, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 11 de Mayo de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (6569)*

III.B.789

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EUGENIO GARCIA MORENO, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Obispo Rubio Montiel nº 3, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 60.000 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 20 de octubre de 1993, en expediente número 477/93, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 11 de Mayo de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Notificación*

III.B.778

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General

las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CUENTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
COTIZACION	PERIODO	CONCEPTO
Nº EXPEDIENTE		
26 0034053 29	BAMARTE, S.L.	
1 93 00954-73	LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.—

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 5 de Mayo de 1.994.

*Comunicación*

III.B.799

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, hace saber que:

En relación con el aplazamiento en el pago de deudas con la Seguridad Social que, por Resolución favorable de fecha 15 de febrero de 1.993 del expediente nº 26/02/93-E, le fue concedido a la empresa RADIO VIDEO II PROSONID S.L., debemos comunicarle que por no haber efectuado durante el plazo reglamentario el ingreso correspondiente al Acta de Infracción nº 92/01091 y el del plazo nº 11/24 que debió realizar durante el mes de enero/1994, y según lo dispuesto en los Artículos 25 y 30 de la Orden Ministerial de-08 de abril de 1.992 (B.O.E. del día 15), se procede a ANULAR la concesión del citado aplazamiento.

Por tanto, se procederá a reclamar de forma inmediata la deuda aplazada y no amortizada, descontándose del importe inicial de la misma el de aquellos plazos cuyo pago se haya justificado.

Lo que se notifica a los correspondientes efectos, significándose que contra la presente resolución, y dentro de los quince días siguientes a esta publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial conforme a lo dispuesto en los Art. 188 y 189 de la citada Orden.

Logroño, a 06 de mayo de 1.994.

*Providencia de embargo*

III.B.783

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/1061, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MONSERRAT TRICIO SAEZ, se ha dictado con fecha 13 DE MAYO DE 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.